



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

INTENDENCIA DE CUENCA

RESOLUCION No. SC.DIC.C.10.

**RENE BUENO ENCALADA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.DIC.C.10.752 de 20 de Septiembre del 2010, se declaró inactiva a la compañía "**CABOTRANS S.A.**", constituida con domicilio en el cantón Paute, provincia del Azuay, mediante escritura otorgada ante el Notario Tercero del cantón Azogues el 16 de Mayo del 2008, inscrita en el Registro de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón Paute con el No. 5 el 9 de Junio del 2008;

QUE la compañía ha sido debidamente notificada el 22 de Septiembre del 2010 con el oficio No. SC.SG.CAU.C.10.529 mediante el cual se le informó que mediante Resolución No. SC.DIC.C.10.752 del 20 de Septiembre del 2010, la compañía "**CABOTRANS S.A.**" fue declarada inactiva;

QUE la Unidad de Registro de Sociedades mediante Memorando No.SG.SG.RS.C.10.0249, del 12 de Noviembre del 2010, informa que ha transcurrido el término que señala el inciso final del artículo 360 de la Ley de Compañías, con respecto a la declaratoria de inactividad de la compañía CABOTRANS S.A., sin que hasta la fecha haya saneado la causal que motivó tal declaratoria;

QUE la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.UJ.C.10.0950, del 07 de Diciembre del 2010 emite opinión favorable para que se dicte la resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de la citada compañía, por persistir la inactividad declarada, hallándose, por tanto, incurso en la causal de disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías; y,

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas mediante Resoluciones No. ADM-08240 de 14 de julio de 2008 e IAF-RRHH-G-2008-0015 de 4 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disuelta por inactividad a la compañía "**CABOTRANS S.A.**", por hallarse incurso en la causal establecida en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que por Secretaría se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la mencionada compañía, en la forma prevista en la Ley.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía, en el término de ocho días contados desde la notificación con la presente Resolución, publique, por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, el texto íntegro de la misma. El o los socios que representen el 25% o más del capital pagado podrán impugnar ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo, dentro del término de los diez días posteriores a la publicación antes referida.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Azogues, en el término de treinta días, tome nota del contenido de la presente Resolución al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la citada compañía. Cumplido sentará razón de lo actuado.

ARTICULO QUINTO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución en el término de treinta días, el Registrador de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón Paute, cumpla con las siguientes diligencias: a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el primer inciso del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el representante legal de la compañía, en el término de ocho días contados desde la ejecutoria de la resolución de disolución, publique, por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, el extracto de la presente Resolución.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades prescritas, la compañía se ponga EN LIQUIDACION. Sin embargo ésta podrá reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTÍCULO OCTAVO.- NOMBRAR Liquidador al señor Jorge Rodrigo Rocano Balbuca y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto de la sociedad, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio de la compañía.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACION", previniendo al liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

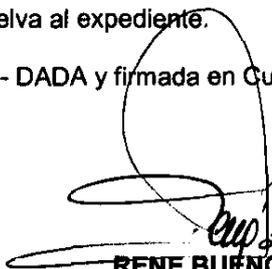
ARTICULO DECIMO PRIMERO.- PREVENIR al representante legal sobre el cumplimiento de lo ordenado por los artículos Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la ley, sin perjuicio de que esta Institución ejecute las citadas diligencias y el monto de los gastos incurridos más los recargos de ley, sean agregados al pasivo de la compañía debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Superintendencia de Compañías".

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- DISPONER que por Secretaría se remita copia de esta Resolución a la Dirección Regional del Austro del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca a

7 DIC 2010


RENE BUENO ENCALADA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

RAZON: Siento como tal que, habiéndose publicado en el diario **EL TIEMPO** que se edita en la ciudad de Cuenca, en su edición correspondiente al día 25 de febrero del 2011, el texto íntegro de la resolución No. SC.DIC.C.10.936 de 7 de diciembre del 2010, dictado por el Sr. Intendente de Compañías de Cuenca, con la que declara disuelta por inactividad a la compañía "**CABOTRANS S.A.**", y en vista de la certificación emitida por la doctora Secretaria (E) del Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo No 3, de 21 de marzo del presente año, dicha resolución se encuentra ejecutoriada.

CERTIFICO

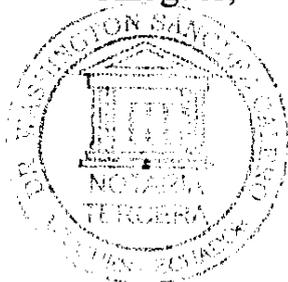
Cuenca, 4 de abril del 2011

Dra. Verónica Vázquez López
SECRETARIA ABOGADA

Rip.
EXP. 95283
T. 6494-10

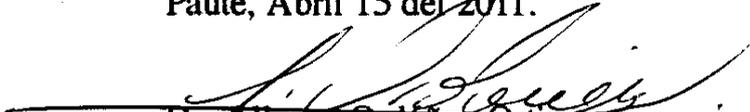
DOY FE: Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

Azogues, 12 Abril del 2011.



Dr. Washington Sánchez Calera
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN AZOGUES

RAZON: Inscrita en esta fecha, bajo el N° 5 del Registro Mercantil. Dejando constancia de que he tomado nota al margen de la Constitución de la Compañía CABOTRANS S.A., inscrita el 9 de junio del 2008, bajo el N° 5 del Registro Mercantil, de la presente resolución N° SC.DIC.C.10.936, aprobada por el Dr. René Bueno Encalada, Intendente de Compañías de Cuenca, el 07 de Diciembre del 2010.
Paute, Abril 15 del 2011.


Dr. Alberto Ordóñez Ortiz

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL.**

